

**2020**



**DIVISION OF  
CORRECTION**



**Inmate Handbook**

**Marzo de 2020**

## División de Corrección

# Manual del recluso

- 1<sup>a</sup> Imprenta, diciembre de 1971 (revisada) 2<sup>a</sup>  
Imprenta, julio de 1972 (revisada) 3<sup>a</sup>  
Imprenta, noviembre de 1972 (revisada) 4<sup>a</sup>  
imprenta, enero de 1975 (revisada) 5<sup>a</sup>  
imprenta, julio de 1978 (revisada)  
6.<sup>a</sup> Imprenta, mayo de 1981 (revisada)  
7.<sup>a</sup> imprenta, agosto de 1981 (revisada)  
8.<sup>a</sup> imprenta, octubre de 1983 (revisada y recordada)  
9.<sup>a</sup> imprenta, septiembre de 1986 (revisada)  
10.<sup>a</sup> Imprenta, febrero de 1991 (revisado)  
11<sup>a</sup> imprenta, febrero de 1994 (revisada)  
12<sup>a</sup> edición, diciembre de 2001 (revisada)  
13.<sup>a</sup> imprenta, mayo de 2006 (revisado)  
14<sup>a</sup> edición, enero de 2007 (revisada) 15  
de octubre de 2010 (revisada)  
16 de octubre de 2011 (revisado)  
17 de octubre de 2012 (revisado)  
Impresión 18, julio 2013 (Actualizado)  
Impresión 19, agosto 2013 (Actualizado)  
Impresión 20, junio 2015 (Revisado)  
Impresión 21, noviembre 2017 (Revisado)  
22 edición, marzo 2020 (Revisado)

*Impreso por las industrias correccionales de  
Arkansas*

*Preparado por:  
División de Investigación y Planificación  
Tiffanye Compton, administrador de investigación y  
planificación Darrell McHenry, analista de investigación*

*Editado por:  
Dina Tyler, Directora de Comunicaciones*

**Tabla de contenido**

Proceso de admisión	4	Servicios médicos	25-26
Responsabilidades legales	5	Servicios de programas	26-28
Beneficios para los veteranos y seguridad social	5	Reentrada	28
Asignaciones iniciales	5	Versión de trabajo	29
Transferencias	5	Educación	29
Clasificación	5-7	Servicios religiosos	30
Asignación de trabajo y unidad	6	Directiva de correo/paquetes	30-31
Órdenes siguientes	7	Visita	31-33
Vivir en un entorno carcelario	7	Furloughs	33
Limpieza	8	Commisión	34
Política de crecimiento	8	Dinero	35
Cuestiones de seguridad	9	Matrimonio	36
<b>Propiedad</b>	9	Biblioteca de leyes	36
Ley de eliminación de las violaciones en las prisiones	10	Grupos de reclusos	36
Regulación del tabaco	11	Libertad condicional/traslados y indultos	36-37
Proceso de quejas de los reclusos	11-12	Clemencia ejecutiva	37
Propiedad de alimentos	12	Ley de facultades de emergencia	38
Uso del teléfono	12-13	Asistencia jurídica	38
Ropa personal/propiedad	13	Supermáx.	38-39
Proceso disciplinario	13-18		
Reglas/Regulaciones de Comportamiento	18-23		
Vivienda restrictiva	24		
Detenidos	25		
Compacto interestatal	25		

**Declaración de Misión**

La misión de la División Penitenciaria de Arkansas es garantizar la seguridad pública mediante el cumplimiento de los mandatos de los tribunales; proporcionar un entorno humano seguro para el personal y los reclusos; reforzar la ética del trabajo mediante la enseñanza de los buenos hábitos; y ofrecer oportunidades para que el personal y los reclusos mejoren espiritualmente, mental y físicamente.

**Declaración de visión**

La visión de la División Correccional de Arkansas es ser una organización honorable y profesional a través de un liderazgo ético e innovador a todos los niveles, proporcionando servicios correccionales superiores y rentables que devuelvan a la comunidad a personas productivas.

**Introducción**

El manual sobre reclusos proporciona información básica sobre las políticas y los procedimientos del Comité. Se espera que siga todas las políticas y reglas. Se le anima a buscar aclaraciones cuando tiene preguntas o no está claro acerca de algo.

\*La información de este manual no cubre todas las situaciones posibles y tal vez no refleje los cambios recientes en la política o el procedimiento.

Las directivas ADC están disponibles en la biblioteca de leyes de su unidad. Siempre debe consultar la política más reciente, ya que las políticas se revisan anualmente para ver posibles actualizaciones. Debe centrarse en la reentrada a partir del día en que llegue, ya que sus acciones afectarán a la forma de servir su tiempo y si está mejor preparado para su liberación.

**Entrada**

Los nuevos reclusos pasan por un proceso de diagnóstico llamado ingesta. Durante el ingreso, los reclusos reciben exámenes médicos, de salud mental y académicos; se revisan los documentos judiciales; los consejeros reúnen información mediante entrevistas; se formulan recomendaciones sobre los programas; se calculará una puntuación de riesgo; y tiene lugar una orientación general. Cuando sea posible, la programación comenzará durante el período de admisión.

La ingesta generalmente dura entre 3 y 5 días, pero puede durar más. Es durante el ingreso que los reclusos pueden establecer una cuenta para comprar artículos del economato de la unidad. Los reclusos no pueden tener visitas durante la ingesta, pero tendrán acceso a un teléfono portátil para la PREA

llamadas telefónicas directas y legales si es necesario, de lo contrario, no se utiliza el teléfono durante el bloqueo de la entrada. Una vez que se desplaza a los cuarteles de paso de entrada, se permite el uso del teléfono.

Se le fotografiará durante la toma. Si cambia su apariencia en cualquier momento durante su encarcelamiento, se le tomará una nueva fotografía.

### **Responsabilidades legales de los reclusos**

Mientras está bajo la custodia de la División de Corrección, debe seguir las políticas del departamento y todas las leyes estatales y federales, incluyendo el requisito de presentar declaraciones de impuestos si tuvo ingresos imponibles durante el año fiscal. Si no puede presentar declaraciones de impuestos sobre la renta, es su responsabilidad solicitar ayuda. Si recibe un cheque de devolución de impuestos, se contactará a la agencia tributaria correspondiente para su aprobación antes de que el cheque sea depositado en su cuenta. Otras obligaciones legales no terminan debido al encarcelamiento. Todavía se le exige que cumpla con ciertas obligaciones financieras/legales, como la manutención de los hijos durante el encarcelamiento. Sin embargo, puede presentar una petición al tribunal que dictó la orden y solicitar una modificación de la obligación.

### **Beneficios de los Veteranos/Rentas de la Seguridad Social y reembolsos de**

#### **impuestos**

Si usted recibe los beneficios de los Veteranos o los Ingresos de la Seguridad Social, esa agencia determina si continuará enviando los beneficios a usted.

#### **Asignación inicial**

Después de la admisión, los reclusos son trasladados a una unidad parental para su asignación inicial. Se pueden hacer excepciones para asignaciones iniciales por motivos de salud, problemas de seguridad o asignaciones de programas. La asignación inicial dura un mínimo de 60 días. El comportamiento, el espacio en la cama, la disponibilidad de empleo, la salud y las necesidades institucionales dictan asignaciones futuras.

#### **Transferencias**

Todo recluso podrá solicitar el traslado a otra unidad del ADC. La solicitud debe presentarse por escrito y entregarse al director de la unidad y/o al oficial de clasificación y debe incluirse en el correo de la unidad. La decisión de trasladar a un recluso se basa en el espacio disponible en las camas, las necesidades institucionales, el nivel de seguridad y otros factores.

#### **Clasificación**

Los reclusos se clasifican de tres maneras: clasificación de la custodia, clasificación de los ingresos a buen tiempo y clasificación médica. La clasificación de la custodia es el resultado de criterios establecidos para la puntuación, como el delito, la duración de la pena, el historial disciplinario, la violencia previa, el historial de huida y otros factores que determinan el riesgo para el público y el riesgo en la institución. Se utiliza la clasificación de custodia

determinar qué instalaciones se pueden asignar a un recluso.

La clasificación de los buenos tiempos coloca a los reclusos en las clases I, II, III o IV. La clase I es la clasificación/clase más alta que puede obtener un recluso y la clase IV es la clase más baja. La promoción de clases no es automática. Depende de usted ganar el estatus de clase I y su clase puede reducirse debido a problemas disciplinarios. Las promociones en el estatus de clase son decididas por el Comité de Clasificación de Unidades, que toma las decisiones en base a su comportamiento pasado y actual y a las recomendaciones de su supervisor de trabajo y/u otro personal. El comité de clasificación también toma decisiones sobre traslados, vivienda y asignación de trabajo.

El buen tiempo meritorio no es un derecho al que tienen derecho los reclusos; se otorga sobre la base de un buen comportamiento, un historial laboral sobresaliente y un ajuste institucional.

**Clase I** - un recluso de la clase I puede recibir una reducción total de 30 días de la libertad condicional/fecha de transferencia por cada mes que reciba.

**Clase II** - un recluso de la clase II puede recibir una reducción total de 20 días de la libertad condicional/transferencia por cada mes que reciba. Todos los reclusos y los infractores de la libertad condicional serán colocados en el estado de Clase II a su llegada a la ADC, a menos que el recluso sea devuelto como resultado de una medida disciplinaria y se haya reducido por debajo de la condición de clase II. El juez de instrucción puede reducir a esta categoría al infractor puesto en libertad por la Junta de Libertad Condicional.

**Clase III** - un recluso de la clase III puede recibir una reducción total de 10 días de libertad condicional/traslado por cada mes que reciba.

**Clase IV** - los reclusos de la clase IV no reciben buenos tiempos. Esta clase se denomina generalmente "hora fija" o "día a día".

Se puede conceder un buen tiempo por haber sido internado en una cárcel o en un centro de seguridad similar mientras se espera su traslado a la ADC, a menos que el comisario o el consignatario presenten objeciones por escrito al laudo sobre la base del comportamiento, la disciplina y la conducta del preso mientras se espera su traslado.

Los profesionales de la salud determinan las clasificaciones y restricciones médicas, que se tienen en cuenta al realizar las tareas asignadas.

### **Asignaciones de trabajo**

El Comité de Clasificación de Unidades o el Oficial se encargarán de todas las tareas. Las asignaciones de programación se consideran asignaciones de trabajo. Se espera que todos los reclusos que tienen una buena relación de salud sean trabajadores y se escribirá a los disciplinarios por negarse a trabajar. La ADC no paga salarios a los reclusos, ni cobra por artículos básicos de higiene, comidas, servicios de lavandería, etc.

### **Reasignaciones de unidades**

Cualquier recluso puede ser asignado o reasignado a una unidad apropiada debido a un ajuste institucional deficiente, a antecedentes disciplinarios, a problemas de seguridad o a necesidades institucionales.

### **Promoción y reclasificación**

Después de completar su asignación inicial, puede solicitar una promoción o reclasificación a su supervisor inmediato. La reclasificación no es automática, debe solicitarse para su consideración. Su supervisor inmediato debe recomendar una promoción o reclasificación. Para poder ser considerado, no se le debe declarar culpable de una violación de una regla importante durante al menos 60 días. Si recibe una sentencia disciplinaria, de advertencia, de amonestación o suspendida, no podrá ser considerado para 30 días. Si se le declara culpable de una infracción de la regla, no podrá ser considerado hasta que el período designado haya expirado a menos que el director lo apruebe específicamente. **Este periodo no incluye el tiempo que pasaste en un castigo.**

A continuación se *ofrecen algunos ejemplos*:

Infracción	Tiem
• Escapar o intentar escapar	1 año
• Batería Feloniosa	1 año
• Agresión/agresión a un empleado o arrojo cualquier sustancia	1 año
• Homicidio o intento de homicidio	1 año
• Actividad sexual	3 meses
• Tabaco, drogas y alcohol	3 meses

Después de recibir la reclasificación, no debe recibir una sanción disciplinaria durante al menos 30 días antes de comparecer ante el Comité de Clasificación de Unidades para solicitar otra reclasificación.

### **Órdenes siguientes**

Debes seguir órdenes legales. Si violas las reglas al no actuar (por ejemplo, informar sobre el trabajo a tiempo) o al actuar de manera contraria a las reglas, serás disciplinado. Siga siempre las últimas instrucciones del personal.

### **Vivir en un entorno carcelario**

Tu cooperación y actitud hacia ti mismo, el personal y otros reclusos, juegan un papel importante en cómo te llevarás bien. El personal está a su disposición para ayudarlo a mantener el orden y la seguridad en la institución. Cuando hablas con el personal y otros reclusos, se espera que uses un tono y palabras respetuosas.

La rehabilitación es una palabra que se escuchará mucho. Significa reconstruir las actitudes, los valores, las aptitudes laborales y la educación. El ADC proporciona muchos programas que pueden ayudarlo con el proceso de reconstrucción, y se le anima a aprovechar los servicios ofrecidos, incluyendo

tratamiento del abuso de sustancias, clases de asistencia para la gestión de la ira, programas religiosos, programas de reingreso, programas de formación profesional, académica y de trabajo. Busca oportunidades para mejorar tus habilidades para tener éxito en el futuro.

### **Luces hacia fuera**

Normalmente, la hora de acostarse y las luces apagadas son a las 22:30. En ese momento, todos los televisores serán apagados. El director del centro/director **podrá**, a su discreción, autorizar ocasionalmente eventos especiales más allá de ese plazo. A discreción del supervisor del director/centro, si tiene una radio aprobada o un reproductor MP4 con auriculares, puede seguir escuchando después de apagar las luces. Los reproductores de radios y MP4 se pueden comprar a través del economato.

### **Limpieza**

Se espera que esté limpio y limpio, y el ADC proporciona los elementos básicos necesarios para una buena preparación. Durante la ingesta, se le entregan artículos de higiene personal y ropa, que se lavan regularmente y se mantienen en buen estado. Usted puede comprar artículos adicionales de aseo del economato. Se aconseja ducharse regularmente. Existen servicios de barbero o esteticista que cumplen con la política de preparación del ADC.

Cada vez que salgas de tu área de estar, deberías vestirme correctamente. Esto significa zapatos, medias, pantalones, camisas y otras prendas de vestir.

Es su responsabilidad mantener su área de vida limpia y ordenada. No se puede sujetar nada a paredes, ventanas, techos o suelos de la institución, ya sea que vivan en un cuartel, celda o habitación. Su cama debe antes de salir de la zona de estar, se debe hacer cuidadosamente.

### **Política de crecimiento**

Se espera que todos los reclusos se ajusten a la política de preparación. Todos los reclusos deben mantener un estilo de cabello que se usa suelto, limpio y peinado con cuidado. No se permiten estilos que dificulten la búsqueda de pelo, como cornillas, trenzas, colas de ponis o trenzas de terror. No se permite a los reclusos llevar o poseer peinados, tejas o pelucas. Si un recluso opta por mantener el pelo facial, debe gastarse suelto, limpio y peinado con cuidado. Si un recluso opta por mantener el pelo facial, se le exigirá que se afeite para que su apariencia sin vello facial pueda ser documentada. Las uñas en manos y pies serán recortadas para que no se extiendan más allá de la punta de los dedos de las manos o de los pies.

Debe mantener estándares de higiene que no creen un riesgo para la salud, problemas de seguridad o molestias públicas. Si cae tu higiene personal

por debajo de estos estándares, el Jefe de Seguridad puede ordenar pasos para obtener su conformidad. El incumplimiento de las normas de preparación es motivo para la adopción de medidas disciplinarias.

### **Evacuación de incendios/seguridad**

Cada zona de estar está equipada con un plan de evacuación. Es su deber familiarizarse con el plan de evacuación.

### **Contar**

Para contar lo antes posible, se espera que usted coopere. **No** se permite el movimiento durante el tiempo de recuento.

Cuando se llame a tiempo de recuento, un oficial explicará qué hacer. Si se encuentra en su vivienda o zona de trabajo, permanezca allí a menos que el personal le indique lo contrario. La falta de cooperación dará lugar a medidas disciplinarias.

### **Búsquedas/sacudir batas**

Para la protección de todos, usted, su propiedad personal y su vivienda pueden ser registrados en cualquier momento. No es necesario que esté presente durante las búsquedas de propiedades o en los barrios de vida. No debe "retener" un artículo para otro recluso, ni "pasar" un artículo para otro recluso, ya que es responsable de cualquier artículo que se encuentre en usted o en su área.

### **Propiedad**

**La propiedad se define como:**

- 1. Bienes Personales** - artículos que son propiedad del cliente y que están autorizados a ser retenidos en su persona o en su área de vida o almacenamiento.
- 2. Propiedad emitida por el Estado** - artículos que la institución le ha emitido y que pueden retenerse dentro de un monto razonable.

### **Propiedad Transfer**

Si se transfiere a otra unidad, también se transferirá la propiedad. Si hay artículos o artículos excesivos no permitidos en esa unidad, puede enviar los artículos a casa a su cargo, hacer que alguien recoja los artículos en la unidad o autorizar la destrucción de los artículos.

Cuando se declara una situación de emergencia, el departamento no es responsable de los bienes que se pierdan, se roben, se dañen, se consumen o se desechan.

### **Contrabando**

Cualquier artículo no autorizado ni emitido a usted como propiedad personal o propiedad estatal, ni comprado por usted al comisario, se considera contrabando. Artículos que excedan los límites establecidos, artículos utilizados para fines no autorizados y/o artículos en su posesión en un

zona no autorizada se considera contrabando. Cualquier artículo alterado de su estado original también se considera contrabando. Tener contrabando es una violación de la norma y resultará en una acción disciplinaria.

### **Listas de alertas de enemigos**

Si solicitas que se incluya a otro recluso en la lista de alerta de tu enemigo, el Jefe de Seguridad y el Guardián determinarán si la alerta está justificada. El personal no puede incluirse en la lista de alerta de enemigo de un recluso, pero puede introducirse una separación del servicio si así lo determina el ADC.

### **Bloqueadores/bloqueos de internos**

Cuando sean necesarios los lockers, el ADC puede proporcionárselos; sin embargo, en algunas instalaciones es posible que no. Si se proporcionan taquillas, los bloqueos están disponibles en el economato. La combinación del bloqueo debe proporcionarse a la oficina de seguridad. La administración se reserva el derecho de mantener el acceso a todas las taquillas. Si la combinación no está disponible para la administración, la entrada se hará a su cargo .

### **Ley de eliminación de las violaciones en las prisiones**

El 4 de setiembre de 2003 se promulgó la Ley Federal para la Eliminación de Violaciones en las Prisiones (PREA). Se aplica a todas las instituciones de reclusión que albergan a delincuentes adultos y juveniles. **La División Penitenciaria de Arkansas tiene una política de "tolerancia cero" con respecto al abuso sexual de reclusos por parte del personal u otros reclusos.** Habla. No sean víctimas silenciosas de agresión sexual o violación. ¡El ataque sexual no es parte de tu sentencia! Si has sido agredido sexualmente, sientes que estás siendo presionado para tener una relación sexual, o sientes que estás siendo acosado sexualmente, puedes decírselo a cualquier equipo; escribir una carta al personal; presentar una queja formal; y/o llame a la línea directa en el Sistema de Atención Médica Penitenciaria, \*870267 y notifique esto inmediatamente. Todas las llamadas serán revisadas. Si quieres denunciar el abuso o acoso a una agencia externa, puedes llamar a la Línea de Ayuda contra el Crimen de la Policía del Estado de Arkansas, gratuita en el sistema de teléfonos de los reclusos. El número al que llamar es \*9123#.

### ***Investigación de denuncias de abuso sexual***

Informe el incidente al personal inmediatamente o bien a la línea directa de la Agencia PREA en el \*870267 o a la línea directa de delitos ASP en el \*9123#. Se hará una remisión inmediata a los Servicios de Salud para un examen físico y la finalización de una prueba de equipo de violación. (No se duchen ni limpien después del incidente porque interfiere con los resultados de las pruebas de violación). Se llevará a cabo una investigación oportuna y exhaustiva. Las pruebas se recogerán y almacenarán. Para proteger a la víctima, las denuncias de violación se limitarán a las personas que investiguen, presten asistencia o procesen. La víctima será colocada en un lugar seguro donde no sea objeto de represalias. Se notificará al equipo de respuesta de la unidad ante la PREA y se prestará asistencia al recluso. Se tomarán declaraciones de los testigos y se documentarán las conclusiones. El caso puede dar lugar a disciplina y/o ser remitido

para procesamiento penal.

### **Regulación del tabaco**

No se le permite tener ningún tipo de productos de tabaco. Si te pillan con tabaco, te tomarán las medidas disciplinarias apropiadas por posesión de contrabando.

### **Procedimiento de queja de los reclusos**

**Tenga en cuenta que este es sólo un resumen del procedimiento de queja formal del recluso. El procedimiento de queja de los reclusos se rige por la Directiva administrativa correspondiente y NO por el presente resumen. Todos los reclusos tendrán acceso a la Directiva administrativa apropiada que rige el procedimiento de queja de los reclusos.**

#### ***Primer paso: Formulario de resolución informal***

El formulario de quejas a nivel de unidad (apéndice I) deberá cumplimentarse por el recluso en un plazo de 15 días a partir de la fecha del incidente, con la fecha siguiente a la "primera etapa: Resolución informal" rellenada. Si el recluso alega agresión sexual, mala conducta o acoso sexual por parte del personal o maltrato físico, no está obligado a completar el primer paso, sino que debe completar un formulario de queja a nivel de unidad (apéndice I) con una fecha al lado de "Quejas de emergencia" y presentarlo a cualquier personal, pero preferiblemente las quejas del personal encargado de resolver problemas del PREA no son suales: estar sujeto al plazo de 15 días. Por favor, sepan también que un recluso **no puede** lamentar en nombre de otro recluso.

Un recluso presenta el formulario de quejas a nivel de unidad (apéndice I) directamente a un funcionario designado para resolver problemas. Sólo en el espacio proporcionado, el recluso debe escribir una breve declaración que sea específica de la denuncia. Incluya la fecha, el lugar, el personal involucrado y/o los testigos y cómo le afectó la política o incidente. No se pueden adjuntar hojas adicionales en ningún nivel del proceso. Sin embargo, se mantendrán las hojas adicionales adjuntas a las reclamaciones de la PREA con la queja.

La solución de problemas tiene 3 días hábiles para resolver la cuestión en la etapa uno, a nivel oficioso. Si el problema no puede resolverse a nivel informal o si la solución de problemas no responde dentro del plazo asignado, el recluso puede pasar a la segunda etapa, el nivel formal de quejas, en un plazo de tres días laborables.

#### ***Segundo paso: Procedimiento formal de queja***

Después de intentar resolver un problema a través de la etapa uno, resolución informal, un recluso puede pasar a la etapa dos, queja formal formal, en el mismo formulario de queja a nivel de unidad (apéndice I) que se utilizó para la etapa uno. El recluso debe completar la fecha después de la segunda etapa: Quejas formales" y la sección relativa a la representación (de este formulario) sobre las razones por las que el recluso considera que la resolución oficiosa no ha tenido éxito, y

depositarla en la caja de reclamaciones designada; o enviarlo a un funcionario si la asignación del recluso impide el acceso a la caja de quejas. Si un recluso no puede leer o escribir, un funcionario, otro personal o un recluso pueden ayudar a cumplimentar los formularios. Los reclusos sólo pueden presentar tres etapas, quejas formales, cada período de siete días que comienza cada sábado y termina el viernes; a menos que salga una emergencia. Una vez que la queja se ha resuelto a nivel de dependencia, si el recluso no está satisfecho con la respuesta dada, la queja puede apelarse en un plazo de 5 días hábiles ante el Director Adjunto/Adjunto/Subdirector correspondiente. En ese momento, el recluso ha agotado sus recursos administrativos.

### ***Quejas de emergencia***

No deben declararse quejas de emergencia por problemas ordinarios que no son de carácter grave. Si el recluso considera que el asunto es una emergencia, cumplimentará el día siguiente a la fecha de presentación de la "Queja de Emergencia" en el formulario de quejas a nivel de unidad (apéndice I) para designar una emergencia. El personal determinará si existe una emergencia.

### **Servicio de alimentos**

Se hace todo lo posible por proporcionar, preparar y servir una variedad de alimentos nutritivos. No malgastar alimentos. Se sirven tres comidas al día a menos que se requiera que un recluso con una afección médica reconocida sea atendido con más frecuencia. Durante las vacaciones se pueden servir dos comidas: un desayuno o un brunch tardíos y una gran comida para las vacaciones. Si sus prácticas religiosas le impiden comer determinadas carnes, se ofrecen sustitutos nutricionales. En la mesa de vapor se coloca un pequeño cartel que indica "sin cerdo", en el que se indica cada elemento alimenticio que no contiene cerdo. Se mantendrá una conducta tranquila, ordenada y oportuna. Una vez terminado, saldrá inmediatamente de la cocina.

### ***Servicio de comidas alternativo***

Cualquier recluso puede ser puesto en un servicio de comidas alternativo si se observa mal uso de alimentos, raciones de bandejas, utensilios o cualquier artículo utilizado para preparar, servir o empaquetar comidas.

Una comida alternativa es una forma de alimento tipo hogaza diseñada para ser ingerida sin necesidad de utensilios. El agua es la única bebida disponible con la comida alternativa, a menos que el proveedor de servicios de salud de la institución responsable recete una bebida sustitutiva por razones médicas. El servicio de comidas alternativo será de siete (7) días consecutivos o 21 comidas antes de que el recluso regrese a la bandeja de comidas regular. El director de unidad podrá reducir el número de comidas alternativas, si procede.

**Uso telefónico**

Durante el horario establecido, se le permite hacer llamadas colectivas a personas de su lista de teléfono preaprobada. *No se permiten llamadas tridireccionales ni desvío de llamadas. Todas las llamadas, excepto las que se dirigen a un abogado o a un servicio de asesoramiento sobre violaciones conocido fuera del país, se registrarán y podrán vigilarse.*

**Mensajes de emergencia**

El capellán o la oficina de salud mental le notificarán las emergencias familiares.

**Ropa personal**

El ADC proporciona uniformes, ropa interior, un par de zapatos, jabón, cepillo de dientes, pasta de dientes, navaja de seguridad con cuchilla, toallas de baño y artículos de higiene femenina. También *podrán* suministrarse *artículos de temporada* como una gorra de tobogán, una chaqueta o una capa y ropa interior térmica.

**Joyería**

Las joyas personales permitidas incluyen un reloj de pulsera, un anillo de metal común o una banda de bodas y una medalla o emblema religioso que se lleva en la cadena de identificación. La medalla/emblema religioso debe ser aprobada por el capellán. El valor de cada artículo no puede exceder de \$50. Una banda de boda puede tener un valor mayor, pero debes firmar una renuncia de responsabilidad.

**Fotografías**

Puedes tener hasta cinco fotografías personales que no sean desnudas o sexualmente sugestivas. Las fotografías no pueden contener temas que sean de naturaleza perjudicial o que amenacen la seguridad o el buen orden de la institución. Las imágenes o imágenes digitales generadas por un ordenador y las copias xerox se consideran fotografías. Las fotografías no podrán ser mayores de 8 1/2 X 11 pulgadas. Estas fotografías pueden contener imágenes o imágenes digitales únicas o múltiples. Sin embargo, cuando las imágenes/imágenes digitales se corten de una hoja de 8 1/2 X 11 pulgadas, ya no se considerará como una. Cada imagen sacada de la hoja será contada como una de las cinco fotografías autorizadas del recluso.

**Proceso Disciplinario Principal**

**El principal formulario disciplinario será utilizado para presentar informes disciplinarios importantes en su contra. Este formulario le informará por escrito de los detalles de las infracciones de la regla.**

1. Recibirá una copia del informe disciplinario principal al menos 24 horas antes de la audiencia principal del tribunal disciplinario.
2. En el momento en que usted recibe el informe disciplinario, si desea llamar a testigos, este es el momento de hacerlo dando al oficial notificante los nombres de las personas a las que desea llamar. Puede haber un límite en

cuántos testigos puede llamar. El Oficial Jefe de Seguridad de la dependencia determina este límite. **No se le permitirá presentar declaraciones de testigos que haya reunido con el oficial de audiencia.**

3. A menos que se prorrogue la disciplina, expirará después de siete (7) días hábiles (excluidos fines de semana y días festivos) a partir de la fecha del incidente, del descubrimiento del incidente (en los casos en que el incidente se ocultara al personal) o de la fecha en que haya concluido la investigación. Si su disciplina se prorroga, se le proporcionará una copia del formulario de prórroga.
4. Se le permitirá estar presente en su audiencia, pero no se le obligará a asistir. Puede renunciar a su audiencia firmando un forma de renuncia o falta de asistencia cuando se llama a un tribunal disciplinario. Usted no puede apelar si renuncia a su audiencia.
5. La audiencia se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - a. Cuando el consejero auditor esté listo para escuchar su caso, será llamado a la sala, y el consejero auditor identificará a cualquier persona presente en la audiencia para que conste en acta.
  - b. Se le informará de los cargos específicos que se le imputan y de las posibles consecuencias de un fallo de culpabilidad.
  - c. El consejero auditor leerá el informe disciplinario y le pedirá que presente su declaración en relación con cada cargo. Sólo hay dos súplicas aceptables, "culpables" o "no culpables". Cualquier súplica que no sea ésta, o que se niegue a declarar, será considerada como una súplica de no culpable.
  - d. Se le dará la oportunidad de hacer una declaración en su nombre y presentar pruebas documentales (que no sean declaraciones de testigos).
  - e. Entonces se le pedirá que salga de la sala mientras el consejero de la audiencia lee cualquier declaración confidencial en el registro, y considera la evidencia.
  - f. Después de que el consejero auditor haya emitido el veredicto, será llamado de nuevo a la sala de audiencias e informado de sus hallazgos y de la razón de los mismos.
  - g. Se le informará de su derecho a apelar cualquier decisión o decisión de culpabilidad del funcionario de la audiencia.
  - h. En este punto, terminará su audiencia, y si usted fue declarado culpable, esto marcará el comienzo de cualquier castigo evaluado.

6. Dentro de las 24 horas se le entregará una copia o ISSR 100 (formulario electrónico de resultados de la audiencia disciplinaria generada) de los resultados de la audiencia.
7. **El veredicto de culpabilidad de los principales disciplinarios se publicará en el Sitio web del Departamento de acuerdo a una ley estatal de 2015.**

### **Sanciones Disciplinarias Principales**

Las principales sanciones disciplinarias se dividen en tres clases de penalización, "A", "Banda "C". El consejero de la audiencia disciplinaria podrá aplicar cualquiera o la totalidad de las sanciones de la clase de pena de la norma más grave violada. La gama de sanciones permisibles es la siguiente:

1. Clase de sanción "A"
  - a. Segregación punitiva de hasta treinta (30) días. Los reclusos que cumplan una pena disciplinaria punitiva no se ganarán un buen tiempo meritorio.
  - b. Pérdida del tiempo de bonificación ganado hasta 365 días (se permite la pérdida de todo tiempo de bonificación ganado para los delitos enumerados que incluyen la declaración "puede resultar en pérdida de todo buen tiempo").
  - c. En caso de que se utilice el sistema telefónico del recluso, se perderán los privilegios telefónicos durante un año.
  - d. Pérdida de privilegios diseñados, hasta sesenta (60) días, o pérdida de un(los) artículo(s) economato(s) hasta trescientos sesenta y cinco (365) días si esos artículos del economato se utilizaron en la comisión de la infracción disciplinaria.
  - e. Restitución basada en el costo de sustitución o en el valor de los bienes perdidos, intencionalmente incorrectamente colocados o destruidos.
  - f. Reduzca hasta tres (3) pasos en la clase.
  - g. Recomendar al Comité de Clasificación el cambio de asignación/unidad, incluida, si procede, una asignación fuera del estado.
  - h. Servicio adicional de hasta dos (2) horas al día durante treinta (30) días.
  1. La posesión/introducción/uso de un teléfono móvil provocará la pérdida de privilegios del sistema telefónico de un (1) año.
  - J. En el caso de las violaciones relacionadas con la PREA, la remisión al Comité de Clasificación para que examine las precauciones basadas en las conclusiones de la investigación y los resultados de la audiencia disciplinaria. El Comité de Clasificación examinará la situación de la PREA en materia de asignación de viviendas y empleos y la posible colocación en programas sobre la base de los resultados.

## 2. Clase de sanción "B"

- a. Pérdida de buen tiempo ganado hasta ciento cincuenta (150) días.
- b. Pérdida de privilegios diseñados hasta cuarenta y cinco (45) días.
- c. Restitución basada en el costo de sustitución o en el valor de pérdida, intencionalmente bienes mal colocados o destruidos.
- d. Servicio adicional de hasta dos (2) horas al día durante un máximo de quince (15) días.
- e. Reprimenda formal y/o advertencia.
- f. Recomendar al Comité de Clasificación el cambio de asignación/unidad, incluida, si procede, una asignación fuera del estado.
- g. Reduzca hasta dos (2) pasos en la clase.
- h. La segregación punitiva dura hasta quince (15) días por un segundo veredicto de culpabilidad o posterior, que se produce dentro de los treinta (30) días de la anterior sentencia de culpabilidad por la misma infracción disciplinaria y que interfiere con el funcionamiento seguro de las instalaciones.

## 3. Clase de sanción "C"

- a. Pérdida de créditos ganados de hasta sesenta (60) días.
- b. Pérdida de privilegios diseñados hasta treinta (30) días.
- c. Restitución basada en el costo de sustitución o en el valor de pérdida, intencionalmente bienes mal colocados o destruidos.
- d. Servicio adicional de hasta dos (2) horas al día durante un máximo de diez (10) días.
- e. Reprimenda/advertencia formal.
- f. Recomendar al Comité de Clasificación el cambio de asignación/unidad, incluida, si procede, una asignación fuera del estado.
- g. Reduzca un (1) paso en la clase.

\*Además de cualquier otra sanción autorizada en virtud de la Directiva del Manual de Disciplina de los Internos, el uso de cualquier artículo del economato en relación con la violación de cualquiera de estas normas puede dar lugar a la pérdida del privilegio de adquirir ese tipo de artículos durante un máximo de doce (12) meses.

### **Apelación de la acción disciplinaria principal**

Si no está de acuerdo con la decisión del consejero auditor, puede apelar esa decisión a través del siguiente proceso.

1. Cumplimentar un formulario de apelación disciplinaria importante. Esto debería abordarse

al supervisor del centro de seguridad de la unidad/centro donde se produjo el incidente. Debe presentar esta apelación por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la audiencia.

2. El Supervisor del Centro/Guardia tiene 30 días hábiles desde la recepción de su apelación para responder. **Si** está cumpliendo una pena como resultado de la disciplina y marca la casilla en la esquina superior derecha del formulario con una "X", entonces el supervisor del director/centro debe responder en 10 días hábiles, si es posible.
3. **Si** no está satisfecho con la respuesta del supervisor del director/centro, tiene 15 días hábiles para apelar al administrador de audiencias disciplinarias de la Oficina Administrativa Central. Para apelar al administrador de audiencias, debe presentar el mismo formulario de apelación disciplinaria que se presentó al director. Asegúrese de identificar la disciplina por fecha, hora y persona acusadora. No envíe su copia de su informe disciplinario, hojas de acción para la audiencia o páginas adicionales porque las copias de estas se presentan en la oficina del administrador de la audiencia y se revisan con su apelación. No se devolverá ninguna documentación presentada.
4. El Administrador de Audiencias Disciplinarias tiene treinta (30) días hábiles desde la recepción de su apelación para responder.
5. **Si** no está de acuerdo con la respuesta del Administrador Auditor, tiene 15 días hábiles para apelar al Director del Departamento, que tiene treinta (30) días hábiles para responder y cuya decisión será el paso final en el proceso de apelación. Una vez más, usted presenta el mismo formulario de apelación disciplinaria que se presentó al director de asuntos disciplinarios y al consejero auditor disciplinario.
6. Se mostrará una lista de infracciones disciplinarias importantes para cada recluso en el sitio web del Departamento de conformidad con una ley estatal de 2015.

### **Proceso disciplinario menor**

**El informe disciplinario de menor importancia se utiliza para iniciar el proceso disciplinario de menor importancia. Las consideraciones relativas al debido proceso completo que entraña el importante proceso disciplinario no se aplican a las disciplinas menores.**

1. El Consejero de Audiencia Disciplinaria Menor debe conocer de la disciplina en un plazo de siete (7) días hábiles a partir del incidente, el descubrimiento del incidente o la conclusión de una investigación.
2. Se le permitirá estar presente y hacer una declaración en su nombre.
3. Después de escuchar los cargos contra usted y su defensa, el menor

El Consejero Auditor Disciplinario dictará su decisión sobre la culpabilidad o la inocencia y las medidas que deban adoptarse.

4. Las conclusiones del Consejero Superior de Audiencia Disciplinaria pueden ser apeladas ante el Jefe de Seguridad y su decisión es definitiva.

*Sanciones disciplinarias menores*

El Comité Disciplinario de Menores podrá adoptar cualquiera de las medidas siguientes o todas ellas:

1. Advertencia, amonestaciones o excusas al recluso.
2. Revocar privilegios de hasta veinte (20) días.
3. Extra deber.

**Las medidas adoptadas por el Consejero Auditor Disciplinario de Menores no deben exceder de 20 días.**

**Normas y reglamentos de comportamiento**

Las mismas violaciones de la regla se aplican tanto a las disciplinas principales como a las menores. Las siguientes normas y reglamentos regirán su comportamiento en todas las unidades y se encuentran en la política disciplinaria de la biblioteca de unidades. Tenga en cuenta que algunos números no están en orden, ya que las categorías se combinaron, pero se mantendrá la información histórica. Los números reservados con fines históricos no se enumeran en este manual. Las palabras "**audaces**" a continuación indican lo que debería mostrarse en el sitio web de ADC (la ley estatal de 2015 requiere una lista y las fechas) para las violaciones principales de las reglas. En algunos casos será la categoría, pero si las palabras en la **violación específica de la regla están negadas, esas palabras se mostrarán en el sitio web.**

F-831-1		Arkansas Department of Correction	
<b>MAJOR DISCIPLINARY</b>			<b>Unit</b> <small>If the C.S.O. determines that the Violator(s) described on this document are felonious, he/she must hand carry this document to the Warden who must immediately notify the Director.</small>
Inmate	ADC#	Assignment	
Class	Is Being Charged By	Title	
With Rule Violation(s)		Date and Time	
(I affirm that the information in this report is true to the best of my knowledge)		Signature Of Charging Officer	
NOTIFICATION: Officer		Date & Time Notified	
Witness Statements: No		Inmate Signature	
C.S.O REVIEW: Reduce		Dismiss	To Disc Court Initial Date
EXTENSION: No		Yes	Has extension form been completed?
<small>Presentation by counsel-Substitute is required when it is determined that the inmate is illiterate or incompetent or that the issues are extraordinarily complex.</small>			
COUNSEL SUBSTITUTE Assigned (Name)		Not Assigned	
ORIGINAL - File Copy		Color - Goldenrod	
COPY - Inmate		AL1-0402	

**CATEGORÍA DE DISRUPCIÓN DE GRUPO**

<u>TIPO</u>	<u>CLASE DE PENA</u>
01-1. Reunirse por cualquier motivo que perturbe las operaciones de las unidades, lo que puede incluir la toma de cualquier parte de la unidad o los bienes del Departamento, la toma de rehenes a una o más personas o la interrupción de las operaciones. La violación de la regla puede dar lugar a la pérdida de todo el tiempo.	A
01-6. Participación directa en el escrito, la circulación o la firma de una petición, carta o declaración similar que constituya una amenaza para la seguridad de la instalación.	B
01-7. Toda violación de las normas antes mencionadas que se considere relacionada con el reclutamiento o la participación en un grupo de amenazas a la seguridad o que esté motivada por la discriminación racial, religiosa o de género. La violación de la regla puede dar lugar a la pérdida de todo el tiempo.	A

**CATEGORÍA INDIVIDUAL DE COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO**

<u>TIPO</u>	<u>CLASE DE PENA</u>
02-2. <b>Bajo la influencia</b> o el uso de drogas ilegales, alcohol, sustancias intoxicantes o cualquier otro medicamento no autorizado.	A
02-3. <b>Mala conducta monetaria:</b> Concertación de acuerdos contractuales no autorizados, falta de cumplimiento de todos los cheques o fondos recibidos, obtención de dinero mediante fraude o tergiversación (entre los ejemplos figuran la compra de artículos sobre un plan de pago, imposibilidad de obtener información sobre las propinas recibidas en relación con la liberación de un trabajo, engaño de alguien para obtener dinero).	B
02-4. <b>Mala conducta laboral:</b> Liberar a los reclusos que renuncian a un trabajo sin aprobación previa, ser despedidos por mala conducta, trabajo tardío o trabajo de esquivación o no notificar al personal de la ADC cuando está demasiado enfermo para trabajar.	C
02-5. <b>Uso no autorizado del correo o el teléfono,</b> incluida la transmisión de mensajes no autorizados, comunicaciones tridireccionales, llamadas al código telefónico de otra persona, representando a otra persona y comunicaciones telefónicas con personas no autorizadas.	B
02-11. Tatuaje, perforación y <b>automutilación</b> destinados a cambiar la apariencia de uno mismo o de otro; esto no incluye los intentos de suicidarse o hacerse daño a sí mismo a menos que sea únicamente por manipulación (véase el Reglamento administrativo 834, Procedimiento para el tratamiento de presuntas infracciones disciplinarias de reclusos con trastornos mentales).	B

CLASE DE PENATIPO

- 02-12. **No mantener a la persona o el cuarto de una persona** de acuerdo con las regulaciones o no usar identificación o ropa emitida por el Departamento de acuerdo con la política de centro/unidad. C
- 02-13. Romper o causar alteración de la línea de un recluso o **interferir con las operaciones.** B
- 02-15. **Manipular con** o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo o **bloqueo.** A
- 02-16. **Negativa a someterse a pruebas de uso indebido de sustancias.** C
- 02-17. Creación de **ruido innecesario**, incluidas **zonas de juego** perjudicial o agresivo distintas de las zonas de recreación designadas. B
- 02-20. **Comunicación**, contacto o conducta **no autorizada** con un visitante o cualquier miembro del público o del personal. B
- 02-21. Corriendo desde, evitando o **resistiendo** de otra manera **la aprensión.** B
- 02-22. **Interferir con** el recuento. B
- 03-3. **Ausencia injustificada** del trabajo/trabajo escolar u otro actividad del programa. B
- 03-5. **Fuera de lugar de asignación.** B
- 05-5. **Provocar o agitar una pelea.** B
- 11-1. **Insolación para un funcionario.** B
- 12-2. **Denegación de la asignación de** empleo incluida la participación en un programa de tratamiento, un campamento de inicio o una asignación de clase o la violación de las reglas del programa que resulten en el despido de un programa B
- 12-3. **Incumplimiento de órdenes** verbales y/o escritas **del personal.** B
- 12-4. **Rechazar una orden verbal directa** para salir o entrar en cualquier área de la institución o propiedad del ADC, incluyendo pero sin limitarse a una celda, cuartel, sala de mascotas, transporte o pasadizo. A
- 13-2. **Mentir con un funcionario**, incluidas omisiones y proporcionar información errónea. B
- 13-3. **Malingering**, fingiendo una enfermedad. B

**TIPO DE CATEGORÍA****DE BATERÍA****CLASE DE PENA**

- 04-4. **Batería - Uso de fuerza física sobre el personal.** A
- 04-5. **Batería agravada - Uso de un arma en batería contra otra persona (no un recluso). Esta infracción de la regla puede resultar en pérdida de todo buen tiempo y pérdida de uno (1) año civil del privilegio de adquirir o poseer cualquier artículo que utilizado como arma.** A
- 04-8. **Batería - Uso de fuerza física sobre un recluso.** A
- 04-17. **Arrojar o intentar lanzar sustancias, conocidas o desconocido, hacia o hacia otra persona. La violación de la regla puede se pierde todo el tiempo.**
- 04-18. **Batería agriada al recluso - Uso de un arma en un batería a otro recluso. La infracción de la regla puede dar lugar a la pérdida de todo buen tiempo.** A

**TIPO DE CATEGORÍA****DE ASALTO****CLASE DE PENA**

- 05-3. **Agresión - Toda amenaza o amenazas de infligir lesiones a otra persona, directa o indirectamente, verbal o por escrito.** A
- 05-4. **Hacer amenazas sexuales a otra persona, directa o indirectamente, verbal o por escrito.** A

**ROBO, DESTRUCCIÓN DE BIENES O CATEGORÍA DE EXTORSIÓN****TIPO****CLASE DE PENA**

- 06-1. **Exigir/recibir dinero o favores o cualquier cosa de valor a cambio de una oferta/promesa de protección de otros, o mantener la información en secreto.** A
- 07-1. **Uso no autorizado de bienes o suministros estatales.** B
- 07-4. **Robo o posesión de bienes robados.** A
- 08-4. **Destrucción o colocación deliberada de bienes de otro o del Departamento.** B
- 08-6. **Adulteración de cualquier alimento o bebida con la intención de perjudicar a otros. La violación de la regla puede dar lugar a la pérdida de todo el tiempo.** A
- 08-7. **Incendio o destrucción o manipulación de dispositivos de detección o supresión de incendios.** A

**POSESIÓN/FABRICACIÓN DE CATEGORÍA DE CONTRABANDO**

<u>TIPO</u>	<u>CLASE DE PENA</u>
09-1. Posesión/introducción de armas de fuego, municiones, armas, fuegos artificiales, explosivos, sustancias combustibles no autorizadas o Una herramienta no autorizada. La violación de la regla puede resultar en la A pérdida de todo el tiempo.	
09-3. Posesión/introducción/fabricación de drogas, estupefacientes intoxicante, tabaco, parafernalia química o farmacéutica no prescrito por el personal médico.	A
09-4. Posesión o movimiento de dinero o moneda, salvo que se trate <del>apropiadamente</del> autorizado.	A
09-5. Posesión/introducción de prendas de vestir o bienes no expedidos a recluso ni autorizado por el centro o unidad.	C
09-9. Falsificación, falsificación o posesión no autorizada/introducción de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, garantía o papel.	A
09-14. Posesión/introducción/utilización de dispositivos electrónicos no <del>autorizados</del> incluyendo la unidad flash, el reproductor de MP, el reproductor de puede dar lugar a la pérdida de todo el buen tiempo.	A
09-15. Posesión/introducción/uso de un teléfono móvil o cualquier teléfono <del>móvil</del> componente (por ejemplo, tarjeta sims, cargador, batería, etc.) o no dispositivo de mensajería. La violación de la regla puede dar lugar a tiempo y puede dar lugar a la pérdida del sistema telefónico del privilegios de un (1) año.	A
09-16. Uso de internet o medios sociales.	A
09-17. Preparación, realización o participación en una operación de juego.	B

**CATEGORÍA DE ACTIVIDAD SEXUAL**

<u>TIPO</u>	<u>CLASE DE PENA</u>
10-1. Participar en actividades sexuales con otra persona consintiente.	A
10-2. Propuestas sexuales a otra persona (PREA).	A
10-3. Exposición indecente; puede dar lugar a la remisión de causas penales.	A
10-4. Bestialidad.	A

CLASE DE PENA

- |  |   |
|--|---|
| 10-5. Masturbación en presencia de otro recluso.   | A |
| 10-6. Participar en actividades sexuales no abusivas con otros.  | A |
| 10- 7. Exigir contacto sexual en el comercio o protección contra daños físicos o angustias mentales u otras formas de victimización.   | A |
| 04-10. <b>Violación o acto sexual forzado</b> J con/sobre un recluso. La violación de la regla puede dar lugar a la pérdida de todo el tiempo. (PREA)  | A |
| 04-19. <b>Violación o actos sexuales forzosos</b> contra el personal, los voluntarios, los contratistas u otras personas que no estaban encarceladas en el momento del incidente. La violación de la regla puede dar lugar a la pérdida de todo el tiempo. | A |

CATEGORÍA DE TRÁFICO Y COMERCIO

- | <u>TIPO</u>  | <u>CLASE DE PENA</u> |
|--|----------------------|
| 15-2. Pedir, coaccionar u ofrecer incentivos a cualquiera para que viole la política o el procedimiento del Departamento, las normas y reglamentos de los reclusos, los procedimientos operativos del centro o unidad. | A                    |
| 15-3. La compra o el intercambio de artículos no autorizados o artículos autorizados obtenidos por canales no autorizados.   | B                    |

CATEGORÍA ESCAPE

- | <u>TIPO</u>   | <u>CLASE DE PENA</u> |
|---|----------------------|
| 16-1. Escapar o intentar escapar de la custodia del Departamento de Prisiones; puede dar lugar a la pérdida de todo el buen tiempo. | A                    |
| 16-2. No retorno de ninguna actividad o permiso aprobado en el momento designado.   | A                    |

**Todo delito está sujeto a enjuiciamiento penal, independientemente de las medidas disciplinarias adoptadas en el Departamento Penitenciario de Arkansas.**



**Vivienda restrictiva**

La política de la ADC es proporcionar viviendas seguras a los reclusos que requieren un mayor grado de control físico o que el personal considera necesario retirar de la población general del centro. La política consiste en limitar el uso de viviendas restrictivas al período más breve posible cuando se utilizan, manteniendo al mismo tiempo un entorno seguro en la institución. Los reclusos en viviendas restrictivas pueden estar sujetos a condiciones de vida más estrictas y sus privilegios pueden restringirse.

**Definiciones**

**Estatuto administrativo** - separación de la población en general por el Comité de Clasificación u otra autoridad autorizada cuando la presencia continua del recluso en la población en general suponga una amenaza directa para la seguridad de las personas o una clara amenaza para las operaciones seguras de la instalación. También se pueden incluir los reclusos en espera de investigación por la dependencia o las fuerzas del orden, en espera de juicio por un acto delictivo, en espera de una revisión disciplinaria o hasta su traslado. Si bien esta condición puede ser restrictiva, es temporal y no se requiere un plan de puesta en libertad mientras se encuentre en esta condición.

**Vivienda restrictiva (RH)** - colocación que requiere que un recluso sea confinado en una celda al menos veintidós (22) horas al día.

**Vivienda restringida extendida** - colocación en viviendas que separen al recluso del contacto con la población en general, al tiempo que se restringe a su celda durante veintidós (22) horas diarias y treinta (30) días o más para el funcionamiento seguro de la instalación. Una ayuda de 48 horas no termina con la Vivienda Restrictiva Extendida porque el recluso no es devuelto a la población general durante este tiempo.

**Custodia protegida** - forma de separación de la población general de los reclusos que solicitan o requieren protección de otros reclusos por razones de salud o seguridad. El comité de clasificación examina periódicamente la situación del recluso. Los reclusos a los que se concede la custodia de protección no están asignados a viviendas restrictivas por esta condición únicamente. Los reclusos alojados en viviendas restrictivas deben ser trasladados fuera de las viviendas restrictivas en un plazo de (3) días hábiles cuando la colocación se deba únicamente a la custodia de protección, sin la aprobación del director adjunto correspondiente.

**Revisión disciplinaria del tribunal (DCR)** - el internamiento de un recluso en una vivienda restrictiva hasta que se concluya una audiencia disciplinaria por presunta infracción disciplinaria.

**Plan de liberación** - las medidas que el recluso debe tomar para ser liberado a la población en general, que pueden incluir como ejemplos uno o más de los siguientes: un cierto número de días libres de disciplina, finalización de sanciones disciplinarias, finalización de la gestión de la ira, errores de pensamiento y/o programa de retirada.

**Programa de medidas graduales** - un sistema de revisión que establece criterios para preparar a un recluso para la transición de una vivienda restrictiva a la población general o a la comunidad. Un comité de clasificación integrado por un equipo multidisciplinario (médico, de salud mental, de seguridad y otros que determine el director) determinará qué reclusos entran en el programa.

**Plan de reingreso** - una evaluación y plan de pre-liberación que incluye, como mínimo, una revisión de las estipulaciones de libertad condicional y remisiones programáticas, transporte al punto de recogida comercial más cercano del recluso, información sobre los servicios comunitarios disponibles en la zona e información sobre cómo reinstaurar el derecho de voto al cumplir la sentencia.

### **Detenidos**

Un detenido es una retención impuesta a un recluso por un organismo encargado de hacer cumplir la ley que tiene cargos pendientes contra el recluso.

### **Compacto interestatal**

En virtud del acuerdo del Pacto Interestatal, un recluso puede cumplir su condena en Arkansas en el sistema correccional de otro Estado, pero sólo en determinadas circunstancias y sólo si ambos estados están de acuerdo.

Los reclusos del Pacto Interestatal que están alojados en el ADC para otro estado, no pueden recibir clase IA, IB ni ID ni ningún otro tipo de clase que permita al recluso trabajar fuera del confinamiento de la valla sin supervisión armada.

### **Servicios médicos**

#### ***Servicios de salud***

Si tiene una emergencia médica o dental, informe a un funcionario correccional que lo notificará inmediatamente al Departamento Médico para su evaluación. Si el problema no es una emergencia, se debe presentar un formulario de solicitud de llamada por enfermedad de los servicios de salud, que será revisado por el Departamento Médico en el plazo de 24 horas, y se programará un examen. ADC acusa a los reclusos de un cargo de copago de \$3 por cualquier solicitud de servicios médicos o odontológicos por iniciativa propia. También se cobra un cargo de \$3 por el contacto inicial con los servicios de salud debido a una pelea, lesión deportiva o lesión autoinfligida no asociada con una enfermedad mental. No se cobra ningún cargo por el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades transmisibles; atención crónica u otra atención iniciada por el personal, incluyendo seguimiento y visitas de remisión. Consulte la política de copagos para obtener más detalles; a ningún recluso se le negará atención médica debido a una incapacidad de pago.

***Servicios dentales***

Además de las emergencias dentales y los exámenes rutinarios y necesarios, se ofrece tratamiento y limpieza. Se proporcionan prótesis dentales si es necesario para masticar alimentos, pero no se proporcionarán para el efecto cosmético.

***Examen ocular***

Si tiene problemas de visión, envíe una solicitud para un examen al Departamento Médico. Si es apropiado y necesario, un optometrista le hará un examen de los ojos, y se le proporcionarán gafas estándar si es necesario.

Puede ser reexaminado según lo dispuesto en la política.

**Servicios de programas**

Los reclusos que deseen participar en cualquier programa deberán cumplimentar un formulario de solicitud de internado al Coordinador del Programa y enviar la solicitud por correo de camión a ese Coordinador del Programa.

***Programa de Comprimidos de Prisión***

El programa de tablets es un servicio de suscripción mensual de bajo costo que brinda a amigos y familiares la oportunidad de alquilar un equipo de tablet para sus seres queridos que cumplen condena en prisión. Los reclusos deben cumplir los requisitos de elegibilidad y seguir las normas establecidas. Las tablets permiten a las personas encarceladas escuchar música, leer libros, jugar y buscar trabajo. Los reclusos también pueden utilizar la tableta para realizar llamadas telefónicas (con sujeción a todas las normas relativas al uso del sistema telefónico del recluso).

***Tratamiento de los delincuentes sexuales***

El Programa de Reducción de la Victimización Sexual (RSVP) es un programa de tratamiento para reclusos varones y tratamiento de delincuentes sexuales (SOFT) es el programa de tratamiento para mujeres delincuentes sexuales. Ambos se centran en controlar los comportamientos sexuales compulsivos. La participación en el programa es voluntaria, pero la Junta de Libertad Condicional puede requerir la terminación como condición para la puesta en libertad anticipada.

***Programa de la Ley 309***

En virtud del programa de la Ley 309, los reclusos que reúnen los requisitos pueden ser asignados a centros penitenciarios de condado o de ciudad. Los reclusos deben tener derecho a la clase I, haber cumplido un mínimo de 6 meses desde su admisión en una unidad matriz con el ADC, ser disciplinarios durante 90 días y ser capaces de cumplir las normas y reglamentos del programa. Los reclusos no pueden ser sometidos a ningún detenido por delitos graves que no estén enajenados en su contra a menos que el organismo que presenta la denuncia del detenido lo autorice a trasladarlo, y deben estar dentro de los 45 meses siguientes a la fecha de su libertad condicional o de su traslado. Todo recluso elegible debe presentar una clasificación médica actual acorde con

asignación de trabajo esperada. Antes de participar en el programa de la Ley 309, se notificará al alguacil del condado donde se juzgó y condenó al recluso y a la fiscalía que condenó al recluso. La notificación a la familia de la víctima o de la víctima se hará por correo a la última dirección conocida que se haya facilitado al Comité de Asistencia para el Desarrollo. Algunos reclusos no tienen derecho al programa debido a su historial penal o disciplinario.

***Paws en prisión***

Un programa de formación para perros compañeros mediante asociaciones con organizaciones de rescate y refugios. El programa ofrece un entorno seguro, limpio y humano para el cuidado, la custodia, la capacitación y el control de los perros para preparar a los perros para su adopción en la comunidad local. Cada recluso que desee participar debe entender y aceptar los objetivos de este programa. Los reclusos no deberán haber sido condenados por crueldad o maltrato animal. Los requisitos de elegibilidad se basan en parte en el interés, la capacitación, la actitud positiva, la duración de la sentencia, la historia penal y un comportamiento institucional positivo/ajuste. Los reclusos deben estar física y mentalmente capacitados para prestar asistencia en el cuidado y la formación de un animal. Los reclusos asociados a este programa deben cumplir todas las normas y reglamentos de la División de Corrección. Todo recluso que participe en este programa y que abuse de un animal será sancionado con una sanción disciplinaria y podrá ser procesado penalmente. Cualquier recluso que participe en este programa que anime o intente inculcar en cualquier perro modos agresivos o de ataque hacia una persona o animal será retirado inmediatamente del programa, se le emitirá un disciplinario y el animal será evaluado tan pronto como sea posible por un entrenador mundial gratuito para determinar si puede continuar en el programa.

***Unidad de Programas Residenciales (RPU)***

La Dependencia de Programas Residenciales está destinada a los reclusos con problemas mentales o emocionales graves que requieren tratamiento residencial, como recomendó el personal de salud mental de la dependencia. La UPR proporciona tratamiento intensivo y evaluación especializada.

***Servicios de salud mental***

Los reclusos pueden recibir tratamiento ambulatorio individual o colectivo de psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales y consejeros.

***Programa de habilitación***

El programa de habilitación proporciona un tratamiento y una gestión especiales a los reclusos con discapacidad en el desarrollo.

***Programas de tratamiento del abuso de sustancias (TC y SA1 I)***

Hay programas en varias dependencias que proporcionan sustancias residenciales

tratamiento de abuso. Hay dos programas: Programa terapéutico comunitario y de tratamiento del abuso de sustancias (TC y SATP) para reclusos con antecedentes de abuso de sustancias.

***Tratamiento de manejo de la ira***

El Programa de Tratamiento de la Enfermedad en Vivienda Restrictiva (RH) es un programa de 12 semanas diseñado para permitir a los reclusos manejar su ira y tener interacciones positivas con los miembros del personal así como con otros reclusos. El programa utiliza el Programa de capacitación en sustitución de agresiones (ART) como principal objetivo del tratamiento y el Pensamiento para el Cambio como complemento. El programa reta a los reclusos a reconocer y cambiar los patrones de pensamiento y comportamiento que se ven afectados por su ira.

***Programa Think Legacy***

La ADC reconoce que la mayoría de los reclusos serán puestos en libertad en la comunidad, ya sea en cumplimiento de su condena o en libertad condicional. A fin de aumentar las posibilidades de una reintegración satisfactoria en la comunidad, es necesario que se proporcione a esos reclusos cierta programación e información. Este programa prepara a los reclusos para que se reintegren en la comunidad.

***Planificación de reentrada***

Se revisará con usted un plan de reingreso. Incluye una revisión de cualquier estipulación de la junta de libertad condicional, el estado de su cobertura médica (Medicare, Medicaid, Seguros), planes de vivienda y empleo, y si usted tiene una licencia de conducir válida o una tarjeta de identificación estatal. Se le proporcionará una copia de su plan de reingreso, así como copias de cualquier finalización del programa y certificados. También recibirá información sobre la restitución de sus derechos de voto. Si usted está obligado a registrarse como delincuente sexual, la notificación de su liberación pendiente será enviada al fiscal de acuerdo con la Ley 973 de 2015.

***Licencias del conductor o tarjeta de identificación estatal***

A los reclusos que reúnan los requisitos y que se encuentren dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la puesta en libertad del Departamento de Prisiones, a los que se haya expedido previamente una tarjeta de identificación de Arkansas o una licencia de conducir de Arkansas, se les concederá una licencia de conducir de Arkansas si no se suspenden o revocan los privilegios de conducir del recluso elegible; o suspendida o revocada únicamente como resultado de una tasa de restitución de la licencia de conducir pendiente impuesta bajo las leyes de este estado. En caso de expedirse, se eximirá del pago de los derechos correspondientes a la tarjeta de identificación sustitutiva o a la licencia de conducir expedida a un recluso elegible. Esto no es aplicable a la expedición por primera vez de un permiso de conducir o de una tarjeta de identificación, ni puede ser

utilizado para prescindir de cualquier requisito de documentación para ciudadanos no estadounidenses. Esto tampoco se aplica a una persona con licencia de conducir vencida.

### ***Versión de trabajo***

En el programa de libertad laboral, los reclusos están alojados en establecimientos penitenciarios y pueden ser empleados en la comunidad después de competir con su asignación a la pensión alimenticia regional. De los salarios que ganan, los reclusos reembolsan parcialmente al estado por su cuidado y custodia. Los reclusos que tienen a su cargo deben remitir un tercio de sus ingresos netos o la cantidad que pueda requerir la orden judicial. Normalmente se permitirá al recluso gastar hasta una cantidad equivalente al monto aprobado para el ingreso semanal en el economato. El saldo restante se depositará en la cuenta del recluso en el ADC. Cualquier desembolso de esta cuenta debe ser aprobado por el Supervisor del Guardián/Centro. El recluso puede acceder a la cuenta cuando sea puesto en libertad. Los reclusos en libertad laboral deben tener derecho a la clase I-A, deben tener una fecha de libertad condicional dentro de los 42 meses o más corta que determine el director, no tener infracciones disciplinarias importantes durante un período no inferior a 3 meses inmediatamente anterior a la solicitud, deben presentar una clasificación médica actual acorde con la asignación laboral prevista, etc. Algunos reclusos no tienen derecho al programa debido a su historial penal o disciplinario.

### **Educación**

#### ***Académico***

A comienzos del año escolar 1997-1998, la educación académica era obligatoria para todos los reclusos que no tenían un diploma de secundaria o un certificado de desarrollo de la educación general. En la mayoría de las unidades se dispone de una amplia gama de programas académicos, incluidos programas de educación especial para los reclusos que reúnen los requisitos. En algunas unidades se imparten escuelas de verano, y se pueden ofrecer servicios educativos en el país de origen a los reclusos en viviendas restrictivas. Los reclusos avanzan a su propio ritmo y trabajan en la obtención de su certificado de educación para adultos mayores. En algunas unidades se ofrecen cursos de educación superior.

#### ***Cursos de certificación técnica***

Entre los cursos de formación disponibles para los reclusos se incluyen: mantenimiento/instalaciones de edificios y terrenos, soldadura combinada, contabilidad informatizada, tecnología de aplicaciones informáticas, cosmetología, carpintería y cabaña terminada, artes culinarias/servicios alimentarios, refrigeración y aire acondicionado, horticultura, diseño y construcción de paisajes, tecnología de oficina, fontanería, carpintercalado residencial, electricidad residencial y motor pequeño, Artes Gráficas, Mobiliario, Silencio, Soldadura y Fabricación y Logística de la Fuerza de Trabajo.

### ***Programa de Certificación de Mejoramiento de la Industria Penitenciaria***

Un trabajador del PIECP es un recluso que proporciona trabajo para un Programa de Certificación de Mejoramiento de Industrias Penitenciarias de BJA (PIECP). Se beneficia del PIECP al recibir una oportunidad de capacitación y experiencia laboral. El trabajador recluso debe aceptar voluntariamente participar en el PIECP y cumplir los requisitos de elegibilidad. La ADC retiene una cantidad de los ingresos del recluso por honorarios operacionales. Los ingresos también deben ir a una cuenta de ahorros, al Fondo de Reparación de Víctimas de Delitos de Arkansas, a los familiares a cargo del recluso y a la pensión alimenticia ordenada por los tribunales, cuando proceda.

### **Servicios religiosos**

#### ***Actividades religiosas***

Las llanuras y los voluntarios prestan servicios religiosos, asesoramiento pastoral, grupos de estudio, reanimaciones y otros actos especiales.

#### ***Medallas religiosas***

Una medalla o emblema religioso se puede llevar en una cadena de identificación. No se permite una cadena separada. La medalla o emblema religioso no puede tener más de 1,5 pulgadas de largo o ancho y no más de 1/8 de pulgada. La medalla/emblema debe ser recibida y aprobada a través de la oficina del capellán. Las medallas/emblemas aprobados deben figurar en su lista de inventario/propiedad y, de lo contrario, puede ser disciplinado para posesión de contrabando.

### **Directiva de correo/paquetes**

Todo su correo entrante y saliente puede ser leído, excepto por correspondencia privilegiada, que se abrirá en su presencia e inspeccionará para detectar contrabando. Esta correspondencia incluye cartas de abogados; funcionarios de tribunales federales, estatales y locales; cualquier administrador del Departamento de Prisiones, la Junta de Libertad Condicional, la Junta de Prisiones y los medios de comunicación. Si se marca correctamente como correspondencia privilegiada, se abrirá frente a usted y se inspeccionará para detectar contrabando.

El correo saliente debe tener su nombre completo, dirección de devolución, incluido su número ADC. El correo y los paquetes entrantes deben tener su nombre completo y el número de ADC y usted está limitado a recibir sólo una fotocopia en blanco y negro del envoltorio y tres páginas.

Las cartas deben escribirse en inglés, a menos que el supervisor del centro/director apruebe la comunicación con la familia en otro idioma.

El Departamento de Corrección no acepta envíos de correo o paquetes. El pago por correo debe hacerse por adelantado. Desde el correo abierto

el servicio postal no devolverá al remitente sin franqueo adicional, el recluso será responsable del coste.

### ***Tipos de correo permitidos***

Su familia, amigos, funcionarios y otros contactos comunitarios importantes pueden enviarle cartas por correo o enviarle cartas electrónicamente con un mínimo de interferencias acordes con las necesidades legítimas de seguridad de las instalaciones. El costo de la correspondencia electrónica es a expensas del remitente. El remitente sufragará los gastos de toda correspondencia electrónica rechazada. La correspondencia electrónica rechazada será rechazada en su totalidad. La correspondencia electrónica se considerará correspondencia general **únicamente**. El correo entrante recibido que contiene contrabando se devuelve al remitente en su totalidad o se destruye.

**Su correspondencia general se limita a tres páginas para que pueda ser fotocopiada junto con un lado del sobre. Se le proporcionarán dos hojas de papel de copia de 8 1/2 x 11 pulgadas que son una copia del sobre y tres piezas de la correspondencia en los cuatro lados de las dos hojas de papel de copia. Sólo se harán copias en blanco y negro. No se manipularán tarjetas, papel de mayor tamaño o cualquier otra cosa para que encajen en el papel de copia. Cualquier correspondencia general que exceda estos límites será tratada como contrabando.**

Cualquier libro, revista, periódico o catálogo que reciba del editor, librería, institución educativa o medio comercial o caritativo reconocido será rechazado si viola la política de publicación. El pago debe hacerse por adelantado. Las publicaciones están sujetas a revisión y pueden ser rechazadas/denegadas por su contenido. Lo hará

se le informe de la razón por la que se rechaza una publicación.

Si tienes una tarjeta de hobby autorizada, puedes ordenar y recibir artículos aprobados por el director o un diseñador. No se permiten otros paquetes, salvo con la aprobación del director y del asistente o director adjunto correspondiente. Los paquetes que no tengan aprobación previa serán devueltos al remitente. Se buscarán los paquetes.

### ***Correspondencia entre unidades***

Todo correo entre unidades debe tener la aprobación de las unidades de envío y de recepción. El correo entre los reclusos de la ADC se limita a los miembros de la familia inmediata del recluso y está sujeto a las mismas normas que la correspondencia general.

### **Visita**

#### ***Aprobación de visitantes***

Todo aquel que planee visitar debe completar un cuestionario de visitas. Se realiza una verificación de antecedentes penales a todos los posibles visitantes. Es el

la responsabilidad del recluso de informar a los visitantes sobre su aprobación y los días y horas de visita. El recluso tiene la responsabilidad de notificar al director/supervisor del centro toda modificación solicitada en la lista de visitas aprobada.

Los niños de 12 años o menores sólo podrán ser visitados cuando estén acompañados por un adulto.

Los empleados actuales del ADC y los empleados por contrata (que trabajan en un centro del ADC) no serán autorizados para recibir visitas a menos que, antes de su empleo, fueran familiares inmediatos del recluso. Los antiguos empleados del ADC y los antiguos empleados por contrata no podrán ser admitidos a visitación durante un período de tres (3) años a partir de su última fecha de empleo, a menos que, antes de su empleo, fueran familiares inmediatos del recluso. La exención del período de tres (3) años para los antiguos empleados, contratistas, pasantes o estudiantes puede ser otorgada por el director si el empleado se ha quedado en buen estado y es un familiar inmediato y/o un abogado del recluso.

### ***Calendario de visitas***

En la mayoría de las habitaciones, la visita es el sábado o el domingo. Su clasificación de custodia puede determinar si se permite la visita y cuándo. Cada unidad tendrá un horario de visita y el cliente debe notificar a su visitante.

En algunas instalaciones también se pueden realizar visitas en vídeo. Los visitantes deben aparecer en la lista de teléfonos o visitantes aprobados por el recluso. Los visitantes deben programar todas las citas al menos 48 horas antes de la hora de inicio. Las visitas tienen una duración de 30 minutos y comenzarán rápidamente al principio. Se aplican todas las normas de visita, incluido el **código de vestimenta**. Las visitas son supervisadas por el personal de los organismos. Los oficiales pueden cancelar una visita activa en cualquier momento. Está prohibido grabar o fotografiar un vídeo. La violación de cualquier norma de visita, incluida la exhibición de actos sexuales u otros comportamientos prohibidos en las visitas por vídeo, también dará lugar a la cancelación de todos los privilegios de visita. A partir del **1 de enero de 2018**, el costo de una visita en video es de \$12.99 por 30 minutos. Los abogados no pueden usar el sistema de visitación de video ADC. Los visitantes pueden comunicarse con el Servicio de Atención al Cliente de Securus al 877-578-3658 para obtener asistencia técnica y preguntas de facturación. Consulte con el empleado de visitas de su unidad para obtener información sobre disponibilidad y programación.

### ***Visitas y visitas especiales distintas del día de visitas ordinarias***

Si el director lo aprueba, las visitas se podrán realizar durante la semana o durante la visita de fin de semana a los visitantes autorizados que vivan a más de 300 millas de su unidad. Las visitas especiales, permitidas durante el horario de trabajo ordinario, podrán concertarse con el director/supervisor del centro/encargado

para abogados de registro y clero. Las visitas especiales deben organizarse con antelación, preferiblemente 24 horas antes de la visita.

### ***Reglas de visitas***

Se admiten cuatro visitantes durante cualquier visita, incluyendo niños. Sin embargo, el cónyuge y todos los hijos, independientemente de su número, pueden visitar al mismo tiempo.

### ***Visitas sin contacto***

Las visitas sin contacto, cuando un divisor de vidrio separa al recluso del visitante, se utilizan a discreción del director para los reclusos en viviendas restrictivas. El no contacto es la única forma de visita permitida para los reclusos asignados al Programa Varner Supermax.

### ***Visitas a viviendas restrictivas***

Los reclusos en situación punitiva pueden recibir privilegios de visita a menos que existan razones sustanciales para retener dichos privilegios. Las visitas se realizarán durante dos horas, una vez al mes y se programarán con al menos 24 horas de antelación. El director o el destinatario deberán aprobar todas esas visitas y tendrán en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- a. Naturaleza de la violación de las normas.
- b. Otras violaciones de las normas mientras están alojadas en condiciones punitivas.
- c. Informes satisfactorios de inspección celular.

### ***Condición especial/asignación***

Los reclusos con estatuto o asignación especial (como vivienda restrictiva, estado de investigación y salud mental) pueden recibir una visita, en consonancia con la buena seguridad, designada por el supervisor del centro o el director auxiliar. Las visitas al pabellón de los condenados a muerte se realizan de conformidad con la directiva administrativa correspondiente.

### **Furloughs**

#### ***Furloughs de emergencia***

Los permisos de emergencia pueden concederse cuando haya una enfermedad crítica o muerte en la familia inmediata en la lista de visitas aprobada por el recluso a los reclusos que reúnan los requisitos para obtener permisos meritorios.

#### ***Meritorious Furloughs***

Se **puede** conceder un permiso meritorio si ha mantenido un estado de clase I-A o I-B durante un año, no ha sido condenado a muerte o a cadena perpetua sin libertad condicional junto con otros criterios. El Comité de Clasificación de Unidades debe aprobar todos los permisos meritorios. Según la ley estatal, no se pueden conceder permisos meritorios a los reclusos

condenado por homicidio con pena de muerte, asesinato en primer grado, secuestro, acoso, violación, cualquier otro delito sexual o cualquier delito relacionado con la explotación de niños o el uso de niños en actuaciones sexuales. Se debe notificar al sheriff del condado donde se alojará un recluso durante el permiso.

***Furloughs de lanzamiento de trabajo***

Los reclusos que participen en un programa de liberación de trabajo podrán obtener un permiso de trabajo durante un fin de semana al mes.

***Ley 309 Furloughs***

En caso de aprobación, los permisos previstos en la Ley 309 se tomarán el fin de semana, no más de 48 horas y no más de 90 días.

No se concederá permiso durante un fin de semana de vacaciones.

**Comisión**

Cada unidad tiene un economato o alguna forma de comprar artículos que normalmente no proporciona el ADC. La Junta de Correcciones fija el límite semanal de dinero que se permite gastar. En cada economato se proporciona una lista de los artículos disponibles y los precios de compra. Los precios están sujetos a cambios.

***Programa Indigent***

Los criterios son los siguientes:

1. Estar en la unidad durante 30 días.
2. Tenga menos de \$10 en su cuenta y haya recibido menos de \$10 en su cuenta en los 30 días inmediatamente anteriores.

Cada 30 días se proporcionan artículos para personas indigentes. Las solicitudes se cumplimentarán el último día del mes. Si el recluso reúne las condiciones exigidas y cuenta con fondos a su cargo, se reducirá el monto de los fondos.

El sistema **no** le permitirá tener un elemento antes del período de tiempo asignado, ni siquiera un día antes. El sistema no puede estar obsoleto para elementos no disponibles. Los artículos se entregarán a los reclusos que reúnan los requisitos, de la misma manera que los procedimientos de la dependencia para el economato. Los reclusos indigentes elegibles comprarán en horarios rutinarios con reclusos no indigentes.

Las listas de economistas indigentes se llenarán según la disponibilidad y el orden en que se reciban. Cualquier dinero externo que el recluso reciba mientras está en el programa de los indigentes puede ir a pagar por los cargos de presentación de documentos, el franqueo legal o cualquier otro costo pendiente.

## **Dinero**

### ***Cuentas de reclusos***

Al entrar en el ADC, se establecerá una cuenta para que usted permita depósitos de dinero mientras está encarcelado. Su cuenta se cobrará por todas las compras realizadas a través del economato.

No puedes recibir efectivo. Sólo las órdenes de pago y los cheques del gobierno serán enviados a su cuenta. Todo el dinero debe enviarse directamente a la banca de presos:

Departamento Penitenciario de Arkansas:

Fondo Fiduciario Bancario  
Centralizado P.O. Casilla 8908  
Pine Bluff, AR 71611

Las órdenes de pago deben pagarse a nombre del recluso y a su número. Debe completarse y enviarse con cada orden de pago un "Depósito de Orden de Dinero". Los registros de depósitos están disponibles en línea en el sitio web del ADC: [www.arkansas.gov/doc](http://www.arkansas.gov/doc).

Los reclusos también tienen acceso a las hojas de depósito de cada unidad y pueden enviarlas a sus familiares.

La familia y los amigos también pueden enviar dinero a través del sitio web de ADC o por teléfono al 1-866-250-7697. Estos métodos requieren una tarjeta de crédito e implican una pequeña comisión de procesamiento.

No puedes pedirle a tu familia que ponga dinero en la cuenta de otro recluso. Tráfico y comercio es una violación de la norma y eludir las reglas al tener dinero puesto en la cuenta de otro resultará en acciones disciplinarias y suspensión de visitas y privilegios telefónicos.

### ***Desembolsos***

Las instrucciones sobre cómo realizar los desembolsos de su cuenta de recluso están disponibles en el gestor del economato o en el contable de su unidad.

### ***Gate Money***

La ADC proporciona a la mayoría de los reclusos dinero (tarjetas de débito) cuando son puestos en libertad por la ADC. El dinero no se entrega a los reclusos que son liberados a un detenido o a los reclusos en libertad laboral, a menos que el Director haga una excepción. Una parte de cada control de puerta se conserva hasta que se verifican las condiciones de liberación y tal vez se utilice para una licencia de conducir.

**Matrimonio**

Las solicitudes de matrimonio de los reclusos se presentan a la dependencia de Chaplain, que programará una entrevista para que puedan comenzar los trámites necesarios. Hay un período de espera de 90 días que comienza el día de la entrevista del recluso con el capellán. La solicitud se envía del Capellán al director para su aprobación. Si el director aprueba la solicitud de matrimonio, se fija una fecha para la ceremonia. Debes ser de la clase I para presentar una solicitud de matrimonio.

Usted, su familia y amigos, u otra fuente privada deben pagar todos los costos de la boda, incluyendo los costos de transporte. Hasta seis invitados podrán asistir a la ceremonia. Sus nombres deben ser entregados por adelantado al director, y todos los invitados deben estar en su lista de visitas aprobada. A la pareja matrimonial no se le permitirá pasar tiempo juntos después de la ceremonia.

**Biblioteca de leyes**

Todas las unidades, excepto los centros de liberación de trabajo, tienen una biblioteca de leyes que está abierta durante las horas establecidas. La Oficina de Cumplimiento se asegura de que la información disponible en las bibliotecas de leyes de unidad esté actualizada.

**Grupos de reclusos*****Consejos de reclusos***

Algunas unidades del ADC tienen un Consejo de Prisioneros para los reclusos. Si está interesado, la información está disponible en su unidad.

***Paneles internos***

Un comité de reclusos es un grupo selecto de reclusos que comparecen ante grupos escolares, clubes cívicos y otras organizaciones para discutir problemas de delincuencia y delincuencia. Sólo se tendrán en cuenta para su participación los reclusos con antecedentes institucionales sobresalientes.

***Alcohólicos Anónimos/Narcóticos Anónimos***

En muchas unidades, voluntarios de la comunidad celebran reuniones semanales con reclusos que indican que tienen problemas de alcohol o drogas.

**Libertad condicional/traslado y indulto*****Libertad condicional/transerencia***

La libertad condicional o el traslado son la liberación anticipada del encarcelamiento, y están supervisados y condicionados. Como la libertad condicional es un privilegio y no un derecho, puede conllevar varias condiciones. La Junta de Libertad Condicional puede exigir a un recluso que complete ciertos programas de la ADC, como el tratamiento del abuso de sustancias, la educación académica, la educación profesional y la reducción

- El Programa de Victimización Sexual o el Programa de Tratamiento Femenino de Delincuentes Sexuales antes de ser puesto en libertad condicional. Debido a que los programas tienen listas de espera, debe solicitar un programa y no esperar a que se estipule o puede retrasar su liberación.

Si no se cumplen las condiciones de libertad condicional o si no se cumple el calendario de presentación de informes, se puede revocar la libertad condicional y se le puede enviar de vuelta a la prisión.

#### ***Fechas de elegibilidad/transferencia de la libertad condicional***

Las oficinas de registro de las diversas unidades calculan las fechas de elegibilidad para la libertad condicional o la transferencia de las condiciones. Todos los reclusos, excepto los condenados a cadena perpetua, a cadena perpetua sin libertad condicional, a muerte o a ciertos delincuentes reincidentes, pueden tener derecho a la libertad condicional o al traslado en algún momento. Las fechas de elegibilidad dependerán de las leyes estatales relativas al delito, la sentencia y el buen tiempo. La fecha de elegibilidad puede cambiar debido a una acción disciplinaria o a un convicto adicional: 1 ons.

#### ***Supervisión de los reclusos***

La División Penitenciaria no supervisa a los condenados. La supervisión de las personas en libertad condicional está a cargo de la División de Corrección Comunitaria.

#### **Perdones y conmutación**

El Gobernador concede indultos y conmutaciones, que se utilizan para restablecer derechos que pueden haberse perdido por una condena penal. La solicitud de indulto puede solicitarse a un funcionario de libertad institucional (IRO).

#### **Clemencia ejecutiva**

También puede solicitar al Gobernador una conmutación de la pena, que puede reducir la duración de la sentencia. Los criterios de elegibilidad para las diversas formas de clemencia ejecutiva se enumeran en la solicitud que usted puede solicitar a su IRO de Unidad. Una vez que se presenta una solicitud para su examen o examen, el proceso no puede interrumpirse. A continuación figuran ejemplos de los motivos por los que se puede presentar una solicitud: 1) corregir una injusticia que pueda haberse producido durante el juicio; (2) enfermedad que amenaza la vida (ver también Ark. Código Ann. 12-29-404) (3) para reducir una pena excesiva); o 4) el ajuste institucional de la persona ha sido ejemplar y se han alcanzado los fines de la justicia. Toda persona que presente un recurso de clemencia y sea denegada por el Gobernador no podrá volver a presentar su solicitud por un período de cuatro (4) años a partir de la fecha de la solicitud. Si el solicitante cumple una condena a cadena perpetua sin libertad condicional por un delito que no sea el asesinato de la pena capital, no podrá volver a presentar su solicitud durante seis (6) años a partir de la fecha de la denegación. Si un solicitante cumple una condena a cadena perpetua sin libertad condicional

Condenados por homicidio doloso, no podrán volver a presentar su solicitud durante ocho (8) años a partir de la fecha de la denegación. Sin embargo, una persona a la que el Gobernador deniegue la solicitud puede pedir a la Junta que renuncie al período de espera.

### **Ley de facultades de emergencia**

La Ley de facultades de emergencia faculta a la Junta Penitenciaria para declarar una emergencia de hacinamiento en las cárceles y para adelantar en un plazo de 90 días las fechas de libertad condicional o traslado de los reclusos que reúnan las condiciones exigidas. Incluso si la EPA está en vigor, la Junta de Libertad Condicional debe aprobar a los reclusos la libertad condicional, y debe existir un plan de libertad condicional aprobado antes de su liberación.

En virtud de una versión ampliada de la EPA, los reclusos condenados por un delito no violento (excepto los condenados en virtud de la Ley 1326), que son de clase I o clase II, han estado en el sistema de la ADC durante al menos seis meses y no tienen antecedentes disciplinarios violentos pueden ser puestos en libertad hasta un año antes.

### **Asistencia jurídica**

Hay dos abogados de Arkansas autorizados para prestar asistencia en asesoramiento jurídico y explicaciones de documentos judiciales. Los abogados *no pueden* representar a los reclusos en demandas contra el Departamento de Prisiones o sus empleados o en cuestiones relativas a condenas penales. Sin embargo, pueden representar a los reclusos en ciertos asuntos relacionados con el divorcio y el Departamento de Servicios Humanos.

### **Supermáx.**

Todos los reclusos trasladados al Programa Varner Supermax tendrán una audiencia con las debidas garantías procesales. Esta audiencia requiere una notificación con 24 horas de anticipación al recluso. La unidad de envío podrá recomendar que se traslade a un recluso a la Supermáx para cualquiera de los siguientes casos:

1. Escapar desde dentro de una instalación segura.
2. Agresión al personal que resultó en lesiones.
3. Agresión a otro recluso con un arma.
4. Condenas disciplinarias por un delito violento.
5. Otras razones que el Consejo de Seguridad considere pueden constituir una causa grave  
amenaza a la seguridad y el buen orden de la institución.

### ***Traslado de apelaciones***

La decisión del comité de trasladar a un recluso al Programa Supermax podrá recurrirse ante el Director Adjunto/Director Adjunto Jefe

dentro de los 15 días siguientes a la recepción de una copia de la decisión por parte del recluso. *Reglas del programa Varner*

*Supermax*

La Supermax de Varner tiene un manual aparte que se publica a los reclusos asignados a ese programa.

**ADVERTENCIA**

**\*Las drogas sintéticas (es decir, especias, sales de baño, K2, Molly por nombrar algunas) se venden legalmente como incienso, pero no están destinadas al consumo humano, ya que producen un alto similar al que se siente después de usar marihuana, anfetaminas o LSD. Cuando se producen estos medicamentos, cada lote puede contener diferentes productos químicos que probablemente produzcan efectos que amenazan la vida y podrían causar la muerte. La posesión y el uso de estas drogas no serán tolerados, y usted estará sujeto a acciones disciplinarias y procesos penales.**

